



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 413

San Isidro, 07 NOV. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Anexo A del Expediente N° 366082, mediante el cual, el contrayente **Sebastian Hasenauer Salerno**, solicita se delegue al señor Jorge Rafael Villena Larrea, Coordinador de la Sala de Regidores, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el sábado 11 de noviembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente Matrimonial N° 366082, ante la Oficina de Matrimonios de la Secretaria General de la Municipalidad de San Isidro el 13 de setiembre del presente año, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes **Sebastian Hasenauer Salerno** y **Romina Fiorella Mitidieri Villacorta**, según el Informe N° 049-2017-060CM-SG/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Secretaria General y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **JORGE RAFAEL VILLENA LARREA**, Coordinador de la Sala de Regidores de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **SEBASTIAN HASENAUER SALERNO** y doña **ROMINA FIORELLA MITIDIERI VILLACORTA**; matrimonio que se llevará a cabo el 11 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde